

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190015100
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luciano Enciso Cortés

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio de dos mil veintidós. La parte actora allegó memorial a través del cual adjunta trámite de notificación por aviso; no obstante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veintinueve de junio de dos mil veintidós; lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de julio del dos veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra Luciano Enciso Cortés, la parte demandante arrimó prueba de la notificación por aviso enviada al ejecutado; por tanto, se ordena:

Agregar al expediente virtual prueba de notificación por aviso realizada al demandado.

Por otra parte, se requiere por segunda vez a la parte actora para que, en el término de diez días, aporte la prueba de envío de la citación personal, atendiendo la directriz impartida mediante auto del veintinueve de junio de dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 046
Hoy 27 de julio de 2022